

**ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 DEL EXPEDIENTE 001CPI2024- PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Reunida la Mesa de contratación del contrato con número de expediente 001CPI2024 el día 25 de marzo de 2024, para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores dentro del *Sobre Electrónico nº1 "Documentación relativa a los requisitos previos"*, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a los requerimientos de subsanación y/o aclaraciones de defectos de la documentación contenida en dicho sobre.

Así, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se ha acordado conceder a las empresas licitadoras que figuran seguidamente, **un plazo no superior a 3 días naturales** para la aportación de la documentación que se requiere a continuación.

Se advierte que la documentación deberá presentarse por medios exclusivamente electrónicos a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que en el plazo concedido no proceda a la subsanación de la documentación conforme se indica a continuación.

Seguidamente se detallan los defectos apreciados así como, la documentación a presentar por los licitadores a efectos de su subsanación:

**LICITADOR: "SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN, S.L.U"**

Para cada uno de los dos lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. Dentro de su contenido, no se ha señalado información sobre *"Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad"* y, *"Títulos de estudios y profesionales"* como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *"Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad"* y, *"Títulos de estudios y profesionales"* para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *"Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad"*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la

información sobre “*Títulos de estudios y profesionales*”, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta.

**LICITADOR: “SCIENCE AND INNOVATION LINK OFFICE, S.L”**

Para cada uno de los dos lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. Dentro de su contenido, no se ha señalado información sobre “*Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad*” y, “*Títulos de estudios y profesionales*” como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: “*Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad*” y, “*Títulos de estudios y profesionales*” para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de “*Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad*”, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre “*Títulos de estudios y profesionales*”, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta.

**LICITADOR: “AYMING ESPAÑA, S.A.U”**

Para cada uno de los tres lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. En cada uno de los lotes a los que presenta oferta, se aporta un DEUC en cuya parte IV se señala “*a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección*”, en lugar de utilizar el modelo de DEUC publicado en el expediente de contratación del perfil del contratante, que incluye correctamente, todas las secciones de la parte IV para su cumplimentación. Se recuerda al licitador que las instrucciones para cumplimentar el DEUC se muestran en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone expresamente: “***Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección  $\alpha$ , parte IV): No. Deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC***”. En concordancia con lo anterior, el apartado

10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Asimismo se advierte al licitador para su cumplimentación que, en la referida sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho.

Todo lo cual se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta. Se facilita asimismo, enlace para la descarga del DEUC correspondiente al expediente en formato .xml para su cumplimentación a través del servicio DEUC electrónico.

Finalmente se advierte también que aunque el licitador ha informado dentro de la sección D de la Parte II que tiene previsto subcontratar una parte del contrato con un tercero, no aporta DEUC separado del subcontratista que incluya las secciones A y B de la parte II y la parte III, de conformidad con lo dispuesto en el propio DEUC: *“Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.”* En concordancia con lo anterior, el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece: *“Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí. **Tendrá que facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas.**”* Lo que se le solicita subsanar aportando DEUC debidamente cumplimentado del subcontratista para cada lote al que presenta oferta.

**LICITADOR: “UTE: CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA- Cremades & Calvo-Sotelo - IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU”**

Para cada uno de los tres lotes a los que presentan oferta, los tres integrantes de la UTE han aportado declaraciones responsables conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), no obstante, todas ellas han resultado incompletas. Dentro de su contenido, no se ha señalado por parte de ninguno de los integrantes de la UTE, información sobre *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo de cada integrante de la UTE para cada lote al que presentan oferta.

La falta de subsanación de los defectos u omisiones de documentación indicados, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

**Gabriela García Mengíbar**  
**Secretaria de la Mesa de contratación**  
**Expte 001CPI2024**